



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

pro Ayuntamiento de propiacion.

Por el Sr. Dn Juan Bautista Marin sediso
que conceptuando veynporible ha ere venin.
dario el Apronto de las Porciones que a cada
uno se les reparta en el que se era executam.
do, para la satisfaccion del Cupo de los tres cien
tos Millones, que por racion de subsidio extraor
dinario excoje S. M. (Dios le guarde) con la breue
dad que se requiere, por la deplorable situa
cion en que con la calamidad de los tiempos
y fatalidad de repetidos malisimo reventos
son sus veninos: No aviendo otro Artillo
en tal conflicto, que subenga a las Urgen
cias de la Corona; tan atendibles por los fieles
varallos, que el deservir el sobrante de los
pios del Apronto lleno de dho Cupo, y rial
gan otros fondos publicos, o privados existentes
en esta Jurisdiccion; Desde luego que nierra
go que por su Parte no ayda la mas leve omi
sion en Avurar tan arduo; es de ventan
se aplique yntantamente del yntento todo
el Sobrante de Propios: A para la ven aqua
ro Ascien de, y en caso de falta proponer los
que les comite de otros Fondos; se presenten
en este Acto los Libros donde se anotan las
subastas que semanalmente se aeren de sus
Aguas, y demas Documentos concernientes
del Canon de Propios, e ynterpeccionado su
valor, y pasadas las Justas Datas de reofar
mento, se destine todo el sobrante ha el

Do

